

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0009



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-006-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001-2015 EN EL MOPC” SEGUNDA CONVOCATORIA.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), del 30 de abril de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de abril de 2019 elaborado por los peritos evaluadores, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0009 para la “*contratación de servicios de capacitación y asesoría para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001-2015 en el MOPC*”, segunda convocatoria.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0009, llevado a cabo para la “*contratación de servicios de capacitación y asesoría para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001-2015 en el MOPC*”, segunda convocatoria.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el



acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 08 de noviembre de 2018 mediante Acto Administrativo No. 178/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0044, llevado a cabo para la *“contratación de servicios de capacitación y asesoría para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001-2015 en el MOPC”*.

RESULTA: Que el procedimiento en cuestión fue declarado desierto mediante Acto Administrativo No. 09/2019, de fecha 17 de enero de 2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, en el entendido de que el oferente participante no cumplía con los requerimientos técnicos del pliego de condiciones específicas, de acuerdo a la recomendación realizada por los peritos evaluadores en su informe de fecha 21 de diciembre de 2018, ordenando en su dispositivo lo siguiente:

“SEGUNDO: DISPONER una nueva convocatoria para la “contratación de servicios de capacitación y asesoría para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001-2015 en el MOPC”, bajo la misma modalidad, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12”.



CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 70 del ya citado reglamento: “La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar de Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del Sistema”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0044, llevado a cabo para la “contratación de servicios de capacitación y asesoría para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001-2015 en el MOPC”.

VISTO: El Acto Administrativo de inicio No. 178/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 08 de noviembre de 2018.

VISTO: El Acto Administrativo de declaratoria de desierto No. 09/2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 17 de enero de 2019.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, y manteniéndose los actos generados en el marco del referido procedimiento declarado desierto, el 05 de marzo de 2019 fue publicado por segunda ocasión el procedimiento de Comparación de Precios para la “contratación de servicios de capacitación y asesoría para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001-2015 en el MOPC”, con la nomenclatura MOPC-CCC-CP-2019-0009, a través de los portales web del



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que de manera concomitante, se procedió a invitar los siguientes oferentes de acuerdo a la normativa en materia de compras y contrataciones:

Proveedores	
Pro Ambiente J&M, SA	Quantum TC Consulting, S.R.L.
Sociedad de la Palabra Multimedia, Inc.	Servicios Aviati, S.R.L.
Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L.	Inversiones Express, S.R.L.
Qualitas Software, S.R.L.	

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que luego de emitido el acto administrativo de inicio, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a proveedores del Estado en fecha 05 de marzo de 2019.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el procedimiento de que se trata fueron realizadas consultas que generaron el documento estándar No. SNCC.D.0016 correspondiente a “Circular No. 1” de fecha 12 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81 del referido reglamento indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o*

ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.



VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a Circular No. 01 de fecha 12 de marzo de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que, la convocatoria y pliego de condiciones específicas establece en el cronograma de actividades, que la fecha de recepción de las ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” fue realizada el 18 de marzo de 2019 hasta las 10:00 a.m. y la apertura de la oferta técnica “Sobre A” a las 10:30 a.m., habiéndose presentado una única oferta de: SERVIGUIDE SL.

RESULTA: Que en dicho acto estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, Licda. Mirla Rodríguez, última que recogió toda la información del acto, así como el representante de la empresa participante.

RESULTA: Que el procedimiento en cuestión fue realizado en etapa múltiple, por lo que únicamente fue aperturado el “Sobre A” del referido oferente, entregando el “Sobre B” relativa a la oferta económica a la Directora Jurídica para su custodia hasta el momento de su apertura.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de Sobres “A” y “B” y apertura de “Sobre A”, de fecha 18 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Licda. Mirla Rodríguez, Notario Público de las del Distrito, de fecha 18 de marzo de 2019.



a) Sobre la evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 18 de marzo de 2019 fue remitido a los peritos designados mediante Oficio No. DCC-397-2019, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, la oferta técnica presentada por el oferente participante, para que éstos en su respectiva calidad procedan a elaborar el informe correspondiente.

RESULTA: Que en fecha 22 de marzo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. 0042-2019 de remisión de Informe Preliminar de Evaluación Técnica relativa a subsanable, mediante el cual indicó lo siguiente:

1. SERVIGUIDE DOMINICANA, SRL.

-Suministrar la Certificación de la institución en la Norma ISO 9001:2015

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-006-2019, del Comité de Compras y Contrataciones en fecha 22 de marzo de 2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación del oferente participante para que en un plazo hasta el 26 de marzo de 2019 proceda a la subsanación de la documentación señalada, tal como fue realizado vía correo electrónico.

RESULTA: Que en virtud a lo anterior, el oferente participante remitió un correo electrónico en fecha 26 de marzo de 2019 a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual hizo constar lo siguiente:

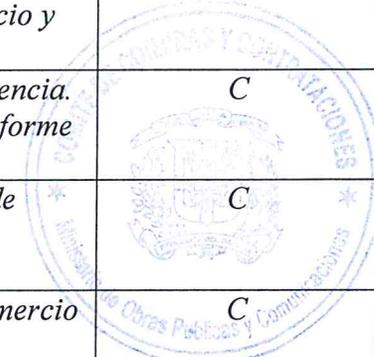
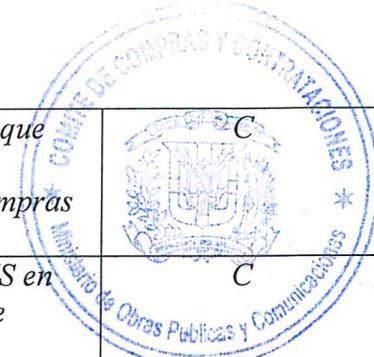
“Serviguide, S.L., a pesar que no disponga del certificado bajo la norma ISO 9001, es una empresa que trabaja en el ámbito de las certificaciones bajo estándares internacionales asesorando a sector privado y público desde el año 1996, y en República Dominicana desde el año 2005. Nuestra organización ha asesorado y conseguido que se certifiquen bajo estándares de gestión de calidad (ISO 9001 u otros específicos sectoriales) casi un 30% de las organizaciones del país. Entendemos que esto es el criterio exigible y que se muestra o forma parte de la experiencia y evaluación de la firma”.

RESULTA: Que concluida la etapa para subsanar, los peritos presentaron en fecha 28 de marzo de 2019 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y habilitación o no del oferente participante para conocimiento de su oferta económica, mediante la cual se hizo constar las siguientes informaciones:

<i>Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0009 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</i>	<i>SERVIGUIDE DOMINICANA, SRL.</i>
<i>Formulario de Información Sobre el Oferente (SNCC.F.042):</i>	<i>C</i>
<i>Registro de Proveedores del Estado (RPE), activo y cuyo rubro se corresponda con el objeto del procedimiento en cuestión en cumplimiento al artículo 13 y su párrafo del Reglamento de Aplicación No. 543-12.</i>	<i>C</i>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

<i>Certificación de pago de impuestos ante la DGII donde certifique que está al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 8, numeral 4, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.</i>	C
<i>Certificación de estar al día en el pago de contribución ante la TSS en atención al referido artículo 8, numeral 4, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.</i>	C
<i>Copia del Certificado de registro mercantil vigente</i>	C
<i>Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</i>	C
<i>Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.</i>	C
<i>Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)</i>	C
<i>Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)</i>	C
<i>Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original</i>	C
<i>Registro Mercantil: Copia certificada en la forma indicada del Registro Mercantil vigente y cuya actividad comercial sea compatible con el rubro establecido en el RPE.</i>	C
<i>Certificación de RNC: En la que se indica que se encuentra registrada en los archivos de la DGII.</i>	C
<i>Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos.</i>	C
<i>Propuesta Técnica para la Implementación de Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015. La propuesta deberá contener los siguientes aspectos:</i> 1. Alcance. 2. Metodología de trabajo incluyendo cronograma de implementación no mayor a 18 meses. 3. Personal designado (Equipo del proyecto), incluye hoja de vida, detallando su formación, Experiencias similares, la función que asumirá dentro del proyecto y las horas que cada uno dedicará para los fines. 4. Personal de Plantilla, en la que se defina la formación y experiencia para los siguientes miembros del equipo: <input type="checkbox"/> Consultor Líder (Con experiencia no menor de 10 años en proyectos ISO)	C



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller initials in the middle, and a signature at the bottom.



<input type="checkbox"/> Capacitador experto (Con experiencia no menor de 15 años en capacitación) <input checked="" type="checkbox"/> Enlace Operativo (Con experiencia no menor de 5 años en proyectos ISO y disponibilidad exclusiva para el proyecto MOPC) 5. Plan de capacitación que se impartirá al personal de las áreas a certificar para la implementación del sistema, con una descripción detallada de su contenido, tiempo de duración y el tipo de personal que debe recibirlo... Este plan deberá incluir al menos: Sensibilización de la Alta Dirección, Sensibilización del Personal, Política y Objetivos de la Calidad, Gestión de Procesos, Gestión de Riesgos, Estudio de la Norma ISO 9001:2015, Formación de Auditores Internos, Gestión de la Mejora.	
6. Requerimientos especiales con que debe cumplir nuestra institución para llevar a cabo el proceso	
Plan de trabajo/Cronograma de acuerdo al plazo propuesto	C
Certificación de la institución en la Norma ISO 9001:2015.	NC
Cartas de referencias de trabajo en proyectos de similar naturaleza, las cuales deben contener: nombre de la empresa, nombre del proyecto, descripción del trabajo realizado, fecha de inicio y término de la consultoría. Estas referencias deberán incluir al menos 5 empresas públicas y/o privadas asesoradas para este tipo de certificación en los últimos 10 años.	C
Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).	C

RESULTADOS DEL DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA BAJO LA MODALIDAD DE PUNTAJE

CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA BAJO LA MODALIDAD DE PUNTAJE			
Sub- Criterio	Descripción	Puntaje máximo.	Puntaje obtenido por el oferente
Plan de Trabajo	Calificando la claridad, Oportunidad y coordinación de la programación efectuada en cumplimiento del objeto contractual.	20 puntos	17 puntos
Metodología	Relacionada con la forma en que los Oferentes ejecutarán el servicio. El oferente que obtenga más puntaje será aquel, cuya propuesta se aproxime más a lo estipulado en el objeto de contratación, se debe detallar todo lo que se considere necesario para el desarrollo del objeto.	15 puntos	15 puntos
Experiencia Institucional	A razón de 3 puntos por experiencia en los últimos 10 años en trabajos similares a los del servicio objeto de la	20 puntos	20 puntos

	<i>contratación, no excediendo los 20 puntos.</i>		
Formación del Equipo de Trabajo	<i>Que valorará las fortalezas técnicas y experiencias del equipo que conforme para ejecutar el servicio, evaluando cada uno de los integrantes del equipo de trabajo presentado</i>	<i>15 puntos</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Total de puntuación</i>		<i>100 puntos</i>	<i>97 puntos</i>

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-004-2019 en fecha 27 de marzo de 2019, por el Comité de Compras y Contrataciones, en el cual ordenaron a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a lo siguiente: **SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos de la siguiente manera:

<i>No.</i>	<i>OFERENTE</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Observaciones</i>
<i>1</i>	<i>SERVIGUIDE DOMINICANA, SRL.</i>	<i>97</i>	<i>HABILITADO</i>

b) Sobre la evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha 29 de marzo de 2019, fue llevado a cabo el acto de apertura de oferta económica del oferente participante SERVIGUIDE SL, en el cual estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, Licda. Mirla Rodríguez, última que recogió toda la información del acto.

RESULTA: Que luego de aperturado el sobre B, relativo a la oferta económica del oferente SERVIGUIDE SL, fue remitido mediante comunicación No. DCC-521-2019 por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados en fecha 1ero. de abril de 2019 dicha propuesta económica para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que en fecha 03 de abril de 2019 mediante Oficio No. 0057-2019 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, mediante en el que señalaron lo siguiente:

1. SERVIGUIDE DOMINICANA, SRL.

Oferta con un monto de RD\$2,582,776.00 (dos millones quinientos ochenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, con una vigencia desde el 12/03/2019 hasta el 12/07/2019, por un monto de RD\$27,177.76.

Luego de revisar el listado de ítems detallados por el oferente no se encontraron errores aritméticos.



ítem no.	Descripción del servicio	Cantidad	Precio Ud.	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Asesoría PT0 Lanzamiento del proyecto	1	\$ 219,600.00	\$ 39,528.00	\$ 259,128.00
2	Asesoría PT1 Analisis de la situación actual, diagnostico y recomendación	1	\$ 250,000.00	\$ 45,000.00	\$ 295,000.00
3	Asesoría PT2 Planificación de diseño del sistema de gestión	1	\$ 354,000.00	\$ 63,720.00	\$ 417,720.00
4	Capacitación PT3 Capacitación y Concientización	1	\$ 750,000.00	\$ -	\$ 750,000.00
5	Asesoría PT4 Definición de proceso y documentación	1	\$ 321,000.00	\$ 57,780.00	\$ 378,780.00
6	Asesoría PT5 Implementación	1	\$ 408,600.00	\$ 73,548.00	\$ 482,148.00
				TOTAL	\$ 2,582,776.00

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del*



sobre contenido de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-006-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 22 de marzo de 2019.

VISTO: El correo electrónico enviado por SERVIGUIDE SL, en fecha 26 de marzo de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-004-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de fecha 29 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Licda. Mirla Rodríguez, Notario Público de las del Distrito, en fecha 29 de marzo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-521-2019 de remisión de Ofertas Económicas “Sobre B”, remitido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos en fecha 1ero. de abril de 2019.

VISTO: El Oficio No. 0057-2019 de remisión de Informe de Evaluación de Ofertas Económicas “Sobre B”, remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de abril de 2019.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Económicas “Sobre B”, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de abril de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera: “Se recomienda la adjudicación del proceso MOPC-CCC-CP-2019-009 al oferente **SERVIGUIDE DOMINICANA, SRL.**, por un monto de **RD\$2,582,776.00 (dos millones quinientos ochenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos dominicanos)”**.”



CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:



RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de abril de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0009, llevado a cabo para la “*contratación de servicios de capacitación y asesoría para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001-2015 en el MOPC*”, segunda convocatoria.

SEGUNDO: ADJUDICA a la razón social **SERVIGUIDE SL**, por un monto de RD\$2,582,776.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis pesos dominicanos)” la “*contratación de servicios de capacitación y asesoría para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001-2015 en el MOPC*”, segunda convocatoria, conforme a la recomendación realizada por los peritos evaluadores en su informe.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios de referencia a la parte interesada.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do y el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.

Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada

Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro

Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro